



## JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

Barrancabermeja, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO            ORDINARIO LABORAL.  
RADICADO        68081-31-05-001-2019-00286-00  
DEMANDANTE    ALBER SANCHEZ POVEDA  
DEMANDADO     BROTCO S.A.S.

Teniendo en cuenta que el presente trámite se encuentra en las condiciones establecidas en el Acuerdo PCSJA20-11686 de fecha 10 de diciembre de 2020, AVÓQUESE su conocimiento.

Una vez revisado el expediente, se avizora que dado que obraba en el plenario el auto admisorio, se solicitó a través del correo electrónico, enviándose la providencia del 13 de agosto de 2020 mediante la cual se admitió la demanda promovida por parte del ALBER SANCHEZ POVEDA contra la sociedad BROTCO S.A.S., sin que a la fecha se hubiera dado cumplimiento a la diligencia de notificación a la sociedad demandada.

En consecuencia, se requerirá a la parte actora –por conducto de su apoderada judicial- para que allegue a este proceso el trámite de notificación realizado a la parte actora, con el fin de dar impulso al presente proceso, para lo cual podrá atender lo señalado en el artículo 41 del CPTSS y a las previsiones del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, en cuanto al término e indicándole además que a través del correo electrónico [j02lctobmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02lctobmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co), podrá allegar la contestación de la demanda.

Por Secretaría compártase el acceso a la apoderada judicial de la parte actora–a través de la dirección electrónica informada dentro del proceso-el link que permita el acceso al expediente digital, dejándose la respectiva constancia.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

### RESUELVE

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento del proceso de la referencia, por encontrarse en las condiciones del Acuerdo PCSJA20-11686 de fecha 10 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora para que cumpla con la notificación a la parte demandada, atendiendo lo dispuesto en la parte motiva.

TERCERO: Conforme a los artículos 3 y 11 del D.L. 806 del 2020 y la circular DESAJBUC20-71 del 24 de junio del 2020, emanada por la Dirección

PROCESO ORDINARIO LABORAL.  
RADICADO 680813105001-2019-00286-00  
DEMANDANTE ALBER SANCHEZ POVEDA  
DEMANDADO BROTCO S.A.S.

Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial de Bucaramanga. Se les **ADVIERTE** a los sujetos procesales que la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través del correo electrónico [j02lctobmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02lctobmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co) en formato PDF-. Es deber de los sujetos procesales, en desarrollo de lo previsto en el artículo 78 numeral 5 del Código General del Proceso, comunicar cualquier cambio de dirección o medio electrónico, so pena de que las comunicaciones se sigan surtiendo válidamente en la anterior.

**CUARTO:** Por Secretaría compártase el acceso a la apoderada judicial de la parte actora--a través de la dirección electrónica informada dentro del proceso-el link que permita el acceso al expediente digital, dejándose la constancia respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**RUTH HERNÁNDEZ JAIMES**  
**JUEZ**

Esta providencia se notifica en estados electrónicos **No. 046** de fecha **20 de septiembre de 2021**, que pueden ser consultados en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**cfe5839c131d47a34175d03b7d7b80256a618735fe14e61767f202fb95b8d29a**  
Documento generado en 17/09/2021 10:16:34 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**